

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	11001-33-35-013-2022-00202
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	ALEXANDER VÁSQUEZ ÁVILA
Demandado:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Asunto:	AUTO REITERA REQUERIMIENTO PREVIO ENTIDAD DEMANDADA

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta al requerimiento efectuado mediante proveído del 23 de junio de 2022, el Despacho dispone:

1. Requerir por segunda vez a la entidad demandada, para que en el término de tres (3) días hábiles siguientes al recibo del oficio que para el efecto se libre, allegue con destino a ésta Dependencia Judicial constancia en la que se indique la fecha de notificación de la Resolución 4469 del 27 de octubre de 2021, así como la fecha en que se hizo efectivo el retiro del servicio del señor **ALEXANDER VÁSQUEZ ÁVILA, con cédula de ciudadanía No. 93.086.731.**

Adviértasele al funcionario requerido que, deberá dar **trámite urgente** a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso y el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996, aprobado por la Ley 1285 de 2009.

Infórmesele así mismo a la parte demandante que, deberá colaborar y gestionar ante la entidad respectiva, los trámites necesarios, tendientes a aportar la información y/o documentación requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 026 de fecha 21-06-2023 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00202-00